

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO la Resolución N° 74/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Del Neuquén, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 “Organización de Cátedra”, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Del Neuquén a la docente VIZCAINO REALES, Kelly Yohana (D.N.I. N° 19.065.621 – Legajo N° 84391), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"

## REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

10/08/2027 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, áreas de conocimiento, asignaturas, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera

Áreas: Física - Matemática

Asignaturas: Física I – Análisis Matemático I

Departamento: Materias Básicas

Dedicación: 1 D. Semiexclusiva – DOS (2) cursos

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 980/2022

UTN
a.z.
n.m.m
r.a.h

Ing. RUBÉN SORO  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario de Consejo Superior